

ACTA NÚMERO CIENTO NOVENTA Y CINCO

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA RECTORA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE MUSEOS Y CENTROS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE, CELEBRADA EL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, siendo las doce horas del día 4 de septiembre de 2017, se reúne la Junta Rectora del Organismo Autónomo de Museos y Centros, en la Sala de Reuniones del Museo de la Naturaleza y el Hombre, bajo la Presidencia de D^a Amaya Conde Martínez, con la asistencia de los siguientes vocales: D. José Luis Rivero Plasencia, D^a Josefa Mesa Mora, D. Sebastián Ledesma Martín, D^a María Teresa Alba Hernández y D. Julio Concepción Pérez.

Actúa como Secretario: D. Domingo Jesús Hernández Hernández.

Asisten a la reunión, con voz pero sin voto: D. Carlos E. González Martín (Gerente del Organismo Autónomo de Museos y Centros) y D^a Marina Gallego Agulló (Interventora Delegada del Organismo Autónomo de Museos y Centros).

1.- DACIÓN DE CUENTA Y RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE 28 DE AGOSTO DE 2017, POR EL QUE SE AUTORIZA EL GASTO PLURIANUAL INHERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL «SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE MUSEOS Y CENTROS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE».

En relación al expediente relativo a la contratación del servicio de seguridad y vigilancia del Organismo Autónomo de Museos y Centros del Organismo Autónomo de Museos y Centros, tras la exposición de la Presidenta, la Junta Rectora, queda enterada y ratifica por cinco (5) votos a favor, de Doña Amaya Conde Martínez, Don José Luis Rivero Plasencia, Doña Josefa Mesa Mora, Don Sebastián Ledesma Martín y Doña M^a Teresa Alba Hernández, y una (1) abstención de Don Julio Concepción Pérez, el Decreto de la Presidencia de 28 de agosto de 2017, del siguiente tenor literal:

“A la vista del expediente de contratación del servicio de seguridad y vigilancia del OAMC, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Por Decreto nº 52/17, de 28 de julio, de la Presidenta del OAMC se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato del «Servicio de Seguridad y Vigilancia del Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife», y se aprobaron los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, y el presupuesto máximo total de doscientos cincuenta mil treinta y nueve euros con treinta y dos céntimos (250.039,32 €, de los que 233.681,60 € corresponden al precio del contrato y 16.357,72 € al IGIC, para atender a las obligaciones derivadas del mismo, con cargo a la aplicación presupuestaria 333.00 227.01 del Presupuesto del OAMC y el desglose por anualidades siguiente:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€)	IMPORTE IGIC (€)	TOTAL (€)
2017 (noviembre-diciembre)	333.00 227.01	38.946,93	2.726,29	41.673,22
2018 (enero – octubre)	333.00 227.01	194.734,67	13.631,43	208.366,10
		233.681,60	16.357,72	250.039,32

El referido gasto plurianual fue inicialmente aprobado por Acuerdo de la Junta Rectora del OAMC de 25 de julio de 2017, y elevado al Consejo de Gobierno Insular que lo aprueba definitivamente en sesión celebrada el 8 de agosto de 2017.

SEGUNDO: Publicada la licitación del citado expediente (BOP nº 100, de 21 de agosto de 2017, y Perfil de Contratante del OAMC), se inició el plazo de presentación de ofertas que habría de finalizar el próximo 5 de septiembre de 2017.

Advertido error en el número de horas de prestación del servicio, detallado en el Pliego de Prescripciones Técnicas (cláusula 2.1 y 2.2), y derivado de este, en el presupuesto base de la licitación indicado en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (cláusula 7), se hacía preciso rectificar los indicados pliegos, ajustando el presupuesto de licitación al número correcto de horas de servicio a contratar y el precio/hora del servicio.

Por lo que, por Decreto nº 56/17, de 24 de agosto, de la Presidenta del OAMC, se acuerda dejar sin efecto el expediente de contratación, procediendo a realizar los apuntes contables correspondientes en orden a anular el crédito presupuestario reservado a tal fin, y en consecuencia suspender el procedimiento de licitación del contrato, con el fin de realizar la rectificación de los Pliegos que han de regir el mismo y trámites subsiguientes preceptivos de la nueva licitación.

TERCERO: Una vez realizadas las rectificaciones en los cálculos señalados (número correcto de horas de servicio a contratar y presupuesto base de licitación, conforme al precio/hora del servicio), el nuevo presupuesto de licitación del servicio de Seguridad y Vigilancia del OAMC, asciende al importe de trescientos veinte mil seiscientos cincuenta euros con setenta y cinco céntimos (320.650,75 €), distribuido en las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2017	333.00 227.01	53.441,79 €
2018	333.00 227.01	267.208,96 €
		320.650,75 €

CUARTO: Los problemas de tramitación que ocasiona el error advertido en la licitación del servicio a contratar, al tener que rehacer el expediente y las preceptivas autorizaciones y demás trámites que lo integran, afecta de manera importante a los plazos previstos para disponer de una empresa que garantice la seguridad y vigilancia en el servicio público que presta el OAMC. Así, se estima adecuado adelantar en lo posible la tramitación a realizar, por lo que considerando las dificultades para convocar la sesión correspondiente de Junta Rectora y disponer del quórum necesario para su celebración (dadas las fechas estivales y los periodos vacacionales), el gasto plurianual se autorizará por la Presidenta, a fin de anticipar la remisión del expediente al órgano insular competente. Autorización que estará condicionada al conocimiento y ratificación por la Junta Rectora del OAMC.

QUINTO: El Área de Gestión Económica ha emitido informe en el que manifiesta que el gasto plurianual inherente a la citada contratación cumple con los requisitos establecidos en el artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 79 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

A estos antecedentes son de aplicación las siguientes,

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera: Régimen jurídico:

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), y normativa de desarrollo.
- Estatutos del Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.
- Bases de Ejecución del Presupuesto vigente del Cabildo Insular de Tenerife.

Segunda: Existe crédito adecuado y suficiente para atender el gasto correspondiente al ejercicio 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 333.00 227.01 del Presupuesto vigente del OAMC.

Tercera: Dada la cuantía del anteriormente indicado gasto plurianual, es competente para su aprobación definitiva el Consejo de Gobierno Insular, previa autorización de la Junta Rectora del OAMC, a propuesta de la Presidencia (Base de Ejecución 39^o.3 del vigente Presupuesto del OAMC, en relación con la 40^o.7 del Presupuesto vigente del Cabildo Insular de Tenerife)

Conforme a las circunstancias señaladas en el antecedente cuarto derivadas de la nueva tramitación del expediente de contratación que se ha de realizar, y estimándose adecuado adelantar en lo posible la misma, considerando que el órgano de contratación del servicio referido es la Presidenta del OAMC (Base de Ejecución 27^o.2.b del Presupuesto vigente del OAMC), el gasto plurianual se autoriza por la Presidenta, a fin de anticipar la remisión del

expediente al órgano insular competente. Autorización que estará condicionada al conocimiento y ratificación por la Junta Rectora del OAMC.

A la vista de lo anterior, y constando la conformidad de la Intervención Delegada a la propuesta formulada, por el presente,

RESUELVO

1º) Autorizar, condicionado al conocimiento y ratificación por la Junta Rectora del OAMC, el gasto plurianual inherente al expediente de contratación del “Servicio de Seguridad y Vigilancia del Organismo Autónomo de Museos y Centros”, por importe de trescientos veinte mil seiscientos cincuenta euros con setenta y cinco céntimos (320.650,75 €), IGIC incluido, distribuido en las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2017	333.00 227.01	53.441,79 €
2018	333.00 227.01	267.208,96 €
		320.650,75 €

2º) Remitir el expediente al Cabildo Insular de Tenerife, a los efectos de su autorización definitiva por el órgano competente de la Corporación, condicionado al conocimiento y ratificación por la Junta Rectora del OAMC”.

Sin otro particular, se levantó la sesión, siendo las doce horas y quince minutos, de todo lo cual, yo el Secretario del Organismo Autónomo de Museos y Centros, doy fe.

EL SECRETARIO

Domingo Jesus Hernández Hernández.

